

**LISTA XTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2021	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN	17/septiembre/2021 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio con sus anexos del Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, se le tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; ofreciendo como pruebas la presuncional, en su doble aspecto legal y humana, la instrumental de actuaciones, así como las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Por otra parte, incorpórese al expediente para que surta efectos legales, el diverso oficio y anexos, de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, se le tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación del Presidente de la República; exhibiendo las documentales que adjunta y ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; se autoriza a su costa la expedición de las copias simples que solicita de la contestación de demanda de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la opinión que, en su caso, emita el Fiscal General de la República, de los alegatos que formulen las demás partes y del acta de la audiencia que en su oportunidad se lleve a cabo en la presente controversia constitucional, y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa razón que por su recibo se agregue a los autos; además, se le

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA XTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de trece de julio de este año, al exhibir copias certificadas de las documentales relacionadas con los actos impugnados.</p> <p>Se apercibe al Poder Ejecutivo Federal que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que se contiene en las copias simples que solicita, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la parte solicitante, como de las personas que en su nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias afectas, aun cuando hubieran sido aportadas al presente asunto sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.</p> <p>Cabe señalar que, previo a la entrega de las copias respectivas, se requiere al Poder Ejecutivo Federal requirente, para que solicite una cita, a efecto de gestionar todo lo relativo a sus copias y, una vez fotocopiadas en su totalidad por el área correspondiente, se proceda a su entrega, previa razón que por su recibo se agregue al expediente.</p> <p>En otro orden de ideas, para los efectos legales a que haya lugar, dese vista con la versión digitalizada de las contestaciones de demanda, a la Fiscalía General de la República para que formule la opinión que le corresponde, así como con copias simples de los referidos documentos córrase traslado al Municipio actor, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>En el entendido de que para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en los artículos Noveno y Vigésimo del Acuerdo General de Administración número II/2020 del Presidente de este Alto Tribunal.</p> <p>Por otra parte, visto el estado procesal del expediente</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA XTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>se señalan las diez horas del martes nueve de noviembre de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.</p> <p>Para asistir a través de dicho sistema, dígame a las partes que con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva, deberán observar lo regulado en el citado artículo 11 del Acuerdo General 8/2020, por lo que se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, mediante promoción presentada físicamente en el buzón judicial, o bien, remitida a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SESCJN), los respectivos representantes legales de las partes, deberán enviar sus nombres completos y/o de los delegados que tendrán acceso a la audiencia, que acudirán a la misma en forma remota en su representación, personas que deberán contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP).</p> <p>Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquélla designe; además, deberán de enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificarán; en el entendido de que el representante legal o el delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con la firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.</p> <p>Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada a las diez horas del martes nueve de noviembre de dos mil</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA XTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>veintiuno, será a través del link <a href="https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f">https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f</a> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), debiendo registrar el expediente en que se actúa y el acceso a la audiencia será mediante los botones “AUDIENCIAS” y “ACCEDER”, de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la identificación que remitieron.</p> <p>Cabe precisar que el botón de acceso podrá estar habilitado hasta quince minutos después de la hora fijada para la audiencia.</p> <p>Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.</p> <p>A efecto de llevar a cabo la referida audiencia, se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante la celebración de ésta, en la inteligencia de que su presentación deberá realizarse a través del “Buzón Judicial Automatizado”, o bien, del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, y hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en el mismo.</p> <p>Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica del presente auto.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA